

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR RESOLUCIÓN 10 2 9

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó "en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor".

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar expidió el **C.D.P** Nº 42 del 26 de enero del 2023, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.006-0047**, correspondiente al rubro de Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua - Acueducto y Alcantarillado, cuya disponibilidad total es de **\$29.518.346,00** (Veintinueve Millones Quinientos Dieciocho Mil Tres Cientos Cuarenta y Seis Pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, de la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL de Bolívar suscribió contrato con la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las Factura de Venta No. 00012023A101807843 por valor de \$208.077,00 (Doscientos Ocho Mil Setenta y Siete Pesos MLV), generada el 12 de julio de 2023, la cual comprende el periodo transcurrido entre el 05 de junio y el 05 de julio de 2023, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados en las instalaciones Ministerio de Salud Departamental Cll 7 Nº 7-55 San Diego, Póliza No. 518725, Medidor: H21VA610069, Lectura anterior: 156, Lectura actual 173, Consumo mes anterior 17, Consumo mes actual 17.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 00012023A101807843 por valor de \$208.077,00 (Doscientos Ocho Mil Setenta y Siete Pesos MLV), a favor de AGUAS DE CARAGENA S.A.E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los, 17 JUL 2023

KAREN MATOREL BELLO Directora Administrativa de Logística.

Eluboró: Karina A. Buelvas Pajaro, Asesor Ext. D.A.L.